



**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA
MINTIC No. XX de 2021**

DIRIGIDA A:

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES EN LAS CATEGORÍAS DE TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA
ESCRITA, REVISTAS Y MEDIOS DIGITALES**

OBJETO:

**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, PARA
APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE
LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2021



CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la República por medio de la Ley 2063 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, asignó al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la función de realizar la financiación de programas, planes y proyectos, para la transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación, con el objeto de promover la reactivación económica de los medios de comunicación.

Tal función se encuentra establecida en el artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, así:

“ARTÍCULO 105. Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo. se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de qué trata el presente artículo”.

De esta forma, y a partir de la consolidación de la facultad otorgada en virtud del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, durante la vigencia 2021, el Ministerio/Fondo cuenta dentro de su presupuesto con un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.000.00), con el objeto de implementar las estrategias y/o actividades encaminadas a incrementar las capacidades de liderazgo, las habilidades de negocio de los actores, a través de procesos de formación, y/o la implementación de soluciones o herramientas tecnológicas, con enfoque en el cambio de modelo de negocio, para el inicio de la ruta de transformación digital, o el fortalecimiento de la misma en respecto de aquellos actores que se encuentren en línea con esta.

En ese sentido, de conformidad con el artículo indicado, el alcance y metas del proyecto atienden como población objetivo los medios de comunicación. De esta forma, articulando el mandato legal referido con las actividades misionales del Ministerio/Fondo, SE DA A APERTURA A LA PRESENTE CONVOCATORIA: a efectos de promover el fortalecimiento de nuevas tecnologías que se están empleando a través del proyecto de transformación digital y sectorial; la implementación y fortalecimiento de nuevas tendencias y herramientas que en materia tecnológica ofrezca el mercado en pro de la innovación tecnológica, la transformación digital y la adopción del comercio electrónico; al igual que el cambio organizacional de las empresas, a efectos de mejorar o cambiar radicalmente el desempeño y el modelo de negocio; incrementando capacidades de liderazgo, habilidades de negocio – fortalecimiento de competencias.



3.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 estableció: “(...) el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio”.

Al respecto, la actividad establecida en la disposición normativa indicada se enmarca en las funciones del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en desarrollo de las cuales se ha establecido como parte del “Plan El Futuro Digital es de Todos”, una estrategia nacional de Transformación Digital enfocada a la masificación del comercio electrónico y la digitalización de los sectores productivos, la disminución de la brecha digital y la preparación para la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que la financiación a que refiere el artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 es un mecanismo de carácter transitorio durante la vigencia 2021, que su implementación no tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios que conlleve el reconocimiento y/o ejecución de prestaciones conmutativas entre el Mintic / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los potenciales beneficiarios; no corresponde a los procesos de selección que se encuentran regulados en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por tanto, la asignación de los recursos para financiar los planes, programas y proyectos con destino a la transformación digital se adelantará mediante la presente convocatoria pública circunscrita a los medios de comunicación.

Que no obstante lo indicado, la presente convocatoria atiende a los principios de la administración pública, los propios de la selección objetiva, los cuales son de estricta atención por parte de los participantes y participantes en la misma.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Fondo comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un participante durante la presente convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del plan, programa o proyecto, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de las sanciones a la que haya lugar, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

1.1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

El participante no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en relación con su propuesta, con la convocatoria, ni con la ejecución del plan, programa o proyecto como resultado de su propuesta.

El participante se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El participante se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria.

El participante se compromete a que los recursos derivadas de la presente selección no se utilizarán en actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.



En caso de que el MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurran los participantes con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de los participantes y/o participantes.

1.4 COMUNICACIONES

Los participantes en la convocatoria pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, a través de la página web del MinTIC en el enlace <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, y al correo institucional: transformaciondigmedios@mintic.gov.co.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, deberá ser presentada a través del micrositio <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, con el lleno de los requisitos exigidos por el **MinTIC/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, que permitan facilitar su estudio.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en el micrositio <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, en el tiempo, con la identificación de la convocatoria, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en la presente convocatoria se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

Los documentos de la presente convocatoria se podrán consultar en el micrositio <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>

Es de aclarar que toda propuesta dentro de la presente convocatoria deberá surtirse mediante el micrositio <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>. So pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: Es responsabilidad de los participantes verificar en micrositio <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

NOTA 2. En caso de que no se pueda acceder al micrositio antes citado o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio del Mintic / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 344133460 extensión: 3325/3215/3499. En todo caso, deberá hacerse las consultas previas a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria.



1.5 IDIOMA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente convocatoria, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El participante puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a ella los anexos que la acompañan, así como las adendas que se expidan durante el proceso.

Para su correcta interpretación, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Los plazos expresados en días se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo manifestación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábados no se considerarán días hábiles.
- El cómputo de los plazos de días, para los efectos de la convocatoria, se iniciarán a partir del día siguiente de la fecha señalada para el comienzo del respectivo plazo.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- Lo establecido en la convocatoria y en la propuesta, será vinculante para quien resulte siendo el beneficiario del proyecto y harán parte del respectivo acto administrativo que declare el reconocimiento. En cualquier caso de duda, vacío o contradicción, prevalecerá primero la convocatoria, luego el acto administrativo que declare el reconocimiento y por último la propuesta.
- El orden de los numerales de la presente convocatoria no debe ser interpretado como un grado o prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y subnumerales utilizados en esta convocatoria sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta, para cada uno de los participantes, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades, ni modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en la convocatoria como en las adendas que se publiquen durante el desarrollo de la de la misma y condiciones del acto administrativo que se expida en caso de ser beneficiario del financiamiento.

Así mismo, implica para el participante, el conocimiento de la legislación colombiana y el régimen jurídico aplicable y vigente. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los participantes y derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los participantes al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones los cuales deberán ser fijados en el anexo No. 4 de condiciones técnicas y presupuesto.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los participantes:



- Presentar su propuesta con estricta sujeción a la convocatoria y la ley.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características de cada categoría que integra la convocatoria
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales y financieras, las condiciones jurídicas y técnicas de la propuesta y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del plan, programa o proyecto.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los participantes deberán hacer en la carta de presentación de su respectiva propuesta, por la sola presentación de la misma se considera que los participantes:

- a. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la propuesta.
- b. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.

En consecuencia, el proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante la convocatoria; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas, no obliga en forma alguna al MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para considerarse beneficiario.

1.8 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN

La única información proveniente del MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC FONDO ÚNICO DE TIC que debe considerarse como base para la presentación de propuestas, es la contenida en los documentos de la convocatoria que sean publicados en el micrositio.

Los participantes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la entidad contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos intelectuales. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la Ley.

De igual forma, los participantes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa de la convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por los participantes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las propuestas.

1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación no podrá ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del participante, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la carta de presentación de la propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el participante debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.



El MinTIC/ FONDO ÚNICO DE TIC se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores y evaluadores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La entidad, sus funcionarios, asesores y evaluadores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información. El MinTIC/ FONDO ÚNICO DE TIC podrá responder por los perjuicios derivados de revelar información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política.

1.10 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Participante declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

La ocurrencia de una de las referidas causales durante la convocatoria, o con posterioridad a la expedición del acto administrativo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el beneficiario, éste renunciará a su financiamiento. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante dentro del trámite de la convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación.

1.11 SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En la presente convocatoria primará lo sustancial sobre lo formal. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los participantes acrediten los requisitos habilitantes, la entidad solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta y, en consecuencia, procederá su rechazo, cuando:

- a. El participante pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.
- b. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al participante y busque mejorar o adicionar la propuesta.
- c. Cuando la aclaración, complemento o corrección se presente una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación previsto.

De acuerdo con lo anterior, el MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los participantes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

1.12 DEFINICIONES

Las definiciones técnicas respecto de las categorías, subcategorías de los medios de comunicación, las líneas estratégicas que integran la financiación, la distribución de los recursos y en general la estructura técnica de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo 5 “Anexo técnico”.

1.13 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de estas convocatorias para la Transformación Digital y Fortalecimiento de medios de comunicación MINTIC No. xx de 2021, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:



Derechos de los beneficiarios: Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo.

Obligaciones de los beneficiarios: Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y del Fondo Único de TIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación de la propuesta del plan, programa o proyecto.
- b. Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo particular, en los términos descritos en el presente documento y/o en el acto administrativo particular.
- c. Ejecutar la propuesta en los términos presentados y avalados por el MinTIC y del Fondo Único de TIC para su transformación digital y fortalecimiento de sus medios de comunicación.
- d. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta elegida. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a actividad diferente a la aprobada en el plan, programa o proyecto presentado ante el MinTIC.
- e. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la realización del plan, programa o proyecto. El funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- f. Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- g. Enviar los informes requeridos para el trámite de legalización del desembolso, en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.
- h. Responder por cualquier reclamación presente o futura por cualquier concepto o que efectúe un tercero, exonerando de toda responsabilidad al MinTIC, Fondo Único de TIC.
- i. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- j. No ceder en ningún caso los recursos entregados a título de financiación, a ningún título a terceros.
- k. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el beneficiario en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- l. Radicar ante el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
- m. Las demás que se deriven del acto administrativo particular.



2. CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	Desde el 05 de marzo de 2021 hasta el 19 de marzo de 2021	Página web: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios
Observaciones al borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	Desde el 05 de marzo de 2021 hasta el 19 de marzo de 2021	
Respuesta a las observaciones al borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	31 de marzo de 2021	
APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Publicación del documento definitivo de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías y Expedición del acto administrativo que ordena la apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2021	
Plazo para realizar observaciones documento definitivo para participar de la convocatoria y sus categorías	9 de abril de 2021	
Fecha límite para responder las observaciones al documento definitivo de la convocatoria pública para participar de la convocatoria y sus categorías	20 de abril 2021	
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	23 de abril de 2021	
Fecha límite para presentar propuestas de planes, programas y/o proyectos acordes a la convocatoria y las categorías a aplicar	05 de mayo de 2021 a las 10:00 am	



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Verificación de las propuestas de planes, programas y/o proyectos y los soportes requeridos presentados y publicación del informe de evaluación preliminar	21 de mayo de 2021	
Observaciones al informe de evaluación preliminar y Recepción de subsanaciones de las propuestas de planes, programas y/o proyectos y los soportes requeridos presentados.	28 mayo de 2021	
Publicación del informe de evaluación definitiva y	10 de junio de 2021	
Publicación de las resoluciones que declaran el reconocimiento y asignación de recursos	21 de junio de 2021	
Notificación de los actos administrativos mediante correo electrónico	25 de junio de 2021	

2.2 CONDICIONES DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria podrá consultarse a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>

2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Podrán presentarse solamente medios de comunicación de orden nacional como persona natural o jurídica, no se aceptarán propuestas plurales ni en consorcio ni en unión temporal.

Los participantes en la convocatoria se podrán presentar a las siguientes categorías y subcategorías conforme al correspondiente canal de difusión así:

- **Categoría No. 1:** Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la radiodifusión sonora, y cuya programación sea comercial, de interés público o comunitario, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020
- **Categoría No. 2:** Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la televisión y que transmitan con cobertura a nivel nacional o local, incluyendo la televisión comunitaria, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020.



- **Categoría No. 3:** Está dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal es la prensa de forma impresa con cobertura a nivel nacional o, regional o local, debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020.

- **Categoría No. 4:** Esta dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal son las revistas impresas con códigos de barras ISSN, que publiquen de manera periódica (semanal, quincenal, mensual y bimensual), con cobertura a nivel nacional o regional o local, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.

- **Categoría No. 5:** Dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión son únicamente las plataformas digitales, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.

Nota 1: los participantes deberán tener presente que por cada categoría sólo podrán presentar una propuesta la cual podrá contener una o varias líneas estratégicas.

2.4 ADENDAS

Las modificaciones a la convocatoria pública serán adoptadas únicamente mediante adendas, debidamente numeradas y suscritas por el funcionario competente de la entidad.

El MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC se reserva el derecho de prorrogar el plazo del cierre de la convocatoria pública y si se hace posterior a la apertura será adoptada igualmente mediante adenda. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

Las adendas se considerarán parte integral de la convocatoria pública y serán publicadas en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, para la revisión de cualquier participante en la convocatoria pública, en los términos previstos en el cronograma del proceso.

2.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la convocatoria pública y la fecha límite para la presentación de las propuestas y los documentos que se exijan junto con éstas, tendrá lugar únicamente hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en la fecha y hora estipuladas. La propuesta deberá presentarse a través del micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>

El MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los participantes por escrito y/o publicadas en el micrositio antes señalado.

Una vez llegada la fecha y hora de entrega de las propuestas se realizará la correspondiente acta de cierre de la convocatoria donde se consignará el nombre del participante, la categoría y/o subcategoría a la que se presenta, el valor de la propuesta y la fecha y hora en que se presentó la propuesta.

2.6 APERTURA DE PROPUESTAS -



Solo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en la fecha y hora estipuladas. La recepción de propuestas se realizará a través del microsítio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>.

A partir del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria pública, el evaluador iniciará la verificación del contenido de las propuestas presentadas, del cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, y la evaluación respectiva de las propuestas de acuerdo con la presente convocatoria.

2.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

El MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC designará un evaluador. Dicho evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública.

El Evaluador procederá a comprobar que el proponente cumple con la verificación del contenido de las propuestas presentadas, del cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, y que, junto con su propuesta, presentó la totalidad de los documentos que se requieren de conformidad con la convocatoria pública.

La comprobación tenderá a verificar la completitud de las propuestas presentadas y el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria pública. La Entidad se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por parte de los participantes.

Finalmente, y como resultado de la comprobación de completitud de la propuesta, cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación, el Evaluador presentará el informe de evaluación.

2.8 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación sobre el cumplimiento de capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, junto con la evaluación de la misma, será puesto a disposición de todos los participantes en el microsítio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>.

Los participantes podrán presentar sus observaciones al mencionado Informe, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Después de recibidas las observaciones y consideraciones presentadas, el MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC emitirá un pronunciamiento sobre el referido informe y a través del evaluador realizará, si es del caso, los ajustes al informe de evaluación de las propuestas. El resultado definitivo de la evaluación se publicará en el microsítio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>, dentro del término señalado en el cronograma. Durante todo el proceso de evaluación de propuestas, el MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente, sin que implique mejora de la propuesta.

2.9 ERRORES, DEFICIENCIAS Y OMISIONES

Cuando con posteridad al inicio de la evaluación, la entidad contratante verifique que el participante presentó los documentos requeridos para el cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes exigidas en el presente convocatoria, pero éstos contienen información incompleta, inconsistencias o información irrelevante, el evaluador designado por el MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC solicitará, en condiciones de igualdad para todos los participantes, las aclaraciones correspondientes a los documentos presentados mediante solicitud al microsítio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>. La solicitud debe ser atendida dentro del plazo fijado por la



entidad contratante y su respuesta debe realizarse directamente en línea, de acuerdo con lo definido en la presente convocatoria.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Mintic / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o el evaluador designado rechazará las propuestas presentadas por los participantes por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. La propuesta del plan, programa o proyecto que se presente, se haga por fuera de la fecha y hora límites establecidas en el cronograma o por medios distintos a los señalados en la presente convocatoria.
- b. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal sin el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para el ejercicio de la actividad objeto de la propuesta cuando aplique o sea presentada por participante plural.
- c. Cuando el participante presente su propuesta para una convocatoria o categoría distinta a la especificada en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, o presente más de una propuesta en la misma categoría o con diferente nombre. En este caso se rechazarán todas las propuestas.
- d. Cuando la propuesta no sea presentada en línea, es decir, mediante la micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: <https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios>.
- e. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria pública.
- f. Cuando el participante o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, o tenga antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o antecedentes judiciales o se encuentre reportado en el Registro nacional de medidas correctivas.
- g. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la asignación de recursos por parte del MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC
- h. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y/o evaluables de las propuestas que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de la misma. O cuando luego de agotarse el respectivo requerimiento de subsanación que corresponda y se entreguen incompletos o no se entreguen
- i. Cuando el participante no allegue el anexo No. 4 de condiciones técnicas y presupuesto.
- j. Cuando el anexo No. 4 de condiciones técnicas y presupuesto no incluya el componente económico debidamente detallado y soportado.
- k. Cuando el cronograma presentado junto con la propuesta supera el plazo máximo de ejecución establecido para el 31 de diciembre de 2021.
- l. Cuando el participante haya iniciado operaciones y/o haya obtenido autorización o habilitación legal con posterioridad al 11 de marzo de 2020.
- m. Cuando el valor de la propuesta supere el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría o subcategoría conforme a las reglas de distribución, incluyendo la corrección aritmética.
- n. Cuando los participantes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- o. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el participante o sus representantes legales hayan sido sentenciados por infringir las normas relativas a lavado de activos.
- p. En el caso que el MinTIC/Fondo Único de TIC tenga certeza de hechos que constituyan actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, se rechazará la propuesta.



- q. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en esta convocatoria.

2.11 LISTADO DE PARTICIPANTES

Una vez concluida la evaluación establecida en la presente convocatoria, la entidad contratante dará a conocer el listado de los participantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes por cada una de las categorías y subcategorías.

A los participantes que no integren el listado, luego de efectuar los correspondientes requerimientos y analizar de manera integral la situación no será posible asignarle recursos de financiamiento.

2.12 ASIGNACIÓN DE RECURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS

Cumplida la verificación por parte del evaluador designado por el MinTIC/Fondo Único de TIC y una vez agotados los trámites internos para escoger a los beneficiarios del plan, programa, proyecto por cada categoría y subcategoría y conforme al presupuesto disponible se procederá a su reconocimiento mediante actos administrativos motivados.

En cada acto administrativo se identificará de manera detallada el beneficiario a quien se ordenará el o los desembolsos a conforme a las propuestas presentadas y elegidas según el caso, y por cada beneficiario se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del beneficiario, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

Estos actos administrativos serán notificados a los postulantes por parte del MinTIC/ Fondo Único de TIC al correo electrónico designado para tales efectos siguiendo las reglas previstas en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, o aquel que haga sus veces al momento de las notificaciones.

Dentro de los mismos actos administrativos, cada uno de los beneficiarios por categoría y subcategoría se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía denominada póliza de cumplimiento de disposiciones legales, que ampare perjuicios e incumplimientos, de manera total o parcial de las obligaciones contenidas en el acto administrativo mediante el cual se otorga la financiación del plan, programa o proyecto, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

El beneficiario deberá presentar un contrato en el término previsto para el efecto un seguro contenido en una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario de la financiación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas elegidas, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado: Cien por ciento (100%) del valor total de la financiación o en el evento en que se defina más de un desembolso, el 100% del porcentaje desembolsado de tal suerte que el beneficiario pueda actualizar la garantía por cada evento de desembolso efectuado.
- d. Asegurado: El beneficiario del financiamiento
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.



- f. Término de la Garantía: Desde el día de la expedición de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas elegidas, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
- h. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- i. Se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas y categorías aprobadas.
- j. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC requerirá al beneficiario del incentivo para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera al beneficiario de las responsabilidades legales frente al Mintic y al Fondo Único de Tecnologías de la Información en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

El beneficiario deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta elegida.

Dentro de los términos señalados en la resolución de asignación de recursos, se contemplará que la garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información en el plazo previsto para ello, generará para el beneficiario la condición resolutoria del acto administrativo particular. En ese evento, el MinTIC deberá otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de participantes que acoge los resultados de la verificación.

NOTA: Aquellos beneficiarios que hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al beneficiario, no puedan ejecutar, total o parcialmente, el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la Entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos no ejecutados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación. Lo anterior sin perjuicio de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

2.13 RESTRICCIONES DE PARA EL USO DE RECURSOS

Los recursos objeto de la presente convocatoria y sus categorías estarán en su totalidad a los dispuesto en el artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 que dispone la Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación como un referente para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021, en cualquiera de las etapas del negocio.

En ese orden de ideas los recursos NO podrán implementarse en:

- 1. Pago de acreencias personales, legales y/o judiciales.



2. Pago de obligaciones distintas a la naturaleza de los proyectos presentados en la convocatoria y sus diferentes categorías.
3. Aquellos contrarios a la ley y los términos de la presente convocatoria.

En caso de verificarse que alguno de los beneficiarios de la financiación se encuentra incurso en alguna de las condiciones indicadas, se impulsará el procedimiento con el fin de declarar el siniestro y en consecuencia exigibilidad de la garantía que ampara los desembolsos realizados, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA, al interior del cual se revocará la financiación otorgada.

2.11 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente convocatoria pública en sus diferentes categorías puede declararse desierta, cuando:

1. No se hayan recibido propuestas.
2. Ninguna de las propuestas presentadas, luego de agotar los términos correspondientes, cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas.

2.12 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los participantes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso.



3. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OBJETO DE FINANCIACION.

3.1. OBJETO, ALCANCE Y ESPECÍFICACIONES

3.1.1. OBJETO:

El objeto de las Convocatorias “Para la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Medios de Comunicación” No. xx de 2021 para financiar e implementar planes, programas o proyectos, para apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio en el marco de la reactivación económica

Las Convocatorias “Para la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Medios de Comunicación” No. xx de 2021 incluyen las siguientes categorías:

- **Categoría No. 1:** Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la radiodifusión sonora, y cuya programación sea comercial, de interés público o comunitario, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020
- **Categoría No. 2:** Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la televisión y que transmitan con cobertura a nivel nacional o local, incluyendo la televisión comunitaria, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020.
- **Categoría No. 3:** Está dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal es la prensa de forma impresa con cobertura a nivel nacional o, regional o local, debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020.
- **Categoría No. 4:** Esta dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal son las revistas impresas con códigos de barras ISSN, que publiquen de manera periódica (semanal, quincenal, mensual y bimensual), con cobertura a nivel nacional o regional o local, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.
- **Categoría No. 5:** Dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión son únicamente las plataformas digitales, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.

3.1.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Las propuestas objeto de verificación y evaluación por parte del Mintic / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberán corresponder a programas, planes y proyectos de “TRANSFORMACIÓN DIGITAL” y deberán contener al menos una de los siguientes ejes estratégicos:

- I. Transformación de la Mentalidad
- II. Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales
- III. Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital



Para tal efecto, los ejes indicados corresponden a la siguiente estructura, la cual deberá ser atendida por los participantes para ser evaluados en desarrollo de la presente convocatoria:

3.1.2.1.1. Ejes de la Transformación Digital

3.1.2.1.1.1. Transformación de la Mentalidad

El primer eje de trabajo, transformación de la mentalidad y cultura empresarial, está enfocado en derribar las barreras socioculturales y cognitivas, que impiden el desarrollo de procesos de transformación digital en las empresas. Lo anterior mediante la puesta en marcha de estrategias y metodologías que promuevan el fortalecimiento de habilidades gerenciales y la generación de confianza en la tecnología y el comercio electrónico en general.

Este eje incluye:

- **Sensibilización:** Comprende todo el proceso comunicativo y de cambio de mentalidad y cultura para la generación de confianza en el comercio electrónico y la eliminación de paradigmas o percepciones negativas frente al uso de la tecnología en los negocios. En esta etapa los empresarios empiezan a conocer del tema, identifican cómo puede aportarles y qué podría suceder si no se avanza en una ruta digital.
- **Capacitación:** Abarca el acceso y procesamiento de información disponible para que un empresario sea digital, así como la formación individual en tecnología, liderazgo y el comercio electrónico. Los contenidos de capacitación pueden tomarse de forma virtual o presencial.
- **Apropiación:** En esta etapa los empresarios generan cambios en los procesos de su negocio. Hay un entendimiento y adaptación a la transformación digital porque se ha obtenido un beneficio de los cambios implementados y empiezan a generar un impacto en la productividad.

En general, esta línea de transformación de la mentalidad y cultura empresarial desarrolla el fortalecimiento de habilidades y abarca el acceso y procesamiento de información disponible para que un empresario sea digital, así como la formación individual en tecnología, liderazgo y el comercio electrónico.

Los contenidos de formación tienen por objeto el talento humano, en áreas relacionadas en tecnologías y transformación digital, comprendiendo la elaboración e implementación de un plan de aprendizaje continuo que permite a los colaboradores de la organización el desarrollo y/o fortalecimiento de competencias enfocadas en tecnologías, transformación digital, manejo de software o implementación de hardware que sean necesarias en el desempeño de su trabajo.

3.1.2.1.1.2. Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales

El segundo eje de la *estrategia* busca fortalecer los determinantes relacionados con los factores de producción, desafiando la manera tradicional de hacer las cosas, identificando e invirtiendo en tecnología e impulsando el cambio en las organizaciones para llevar a la práctica procesos de innovación digital. La transformación digital que necesita Colombia está basada en un modelo de pensamiento cuya esencia es hacer las cosas de manera diferente para mejorar la productividad y la oferta de valor de las organizaciones a través de la adecuada integración de tecnologías. . Dentro de este eje, podemos identificar los siguientes:

- a. **Actualización y/o adquisición de hardware y/o software específico al proceso operativo:** Se refiere a la actualización y/o adquisición de equipos. A producción de contenidos, hardware se refiere entre otros



a: cámaras, antenas, consola, mezclador, micrófonos, audífonos, equipo de monitoreo, altavoces, equipos para estudio y producción. En software hace referencia a: programas para edición y postproducción, software de diseño gráfico y en general cualquier software, que aportará al proceso de reinvención de la organización adaptándose a la transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación.

b. **Digitalización de procesos:** Adquisición e implementación de equipos y programas que permitan la conversión de la información utilizada por los diferentes procesos (conjuntos de actividades mutuamente relacionadas para lograr un resultado previsto) estratégicos, de apoyo o soporte, o de evaluación y control, de formato físico a formato digital para disponer de toda la información relevante (datos) para el producto/proceso/servicio en tiempo real, con el fin de convertir los procesos actuales en procesos más eficientes, más productivos, más rentables y con mayor satisfacción de los usuarios en su experiencia digital y física con el medio. Dentro de los procesos indicados, encontramos:

- **Procesos estratégicos:** Son todos los procesos encargados de establecer gerencialmente los lineamientos del medio de comunicación.
- **Procesos de apoyo o soporte:** Son aquellos que dan apoyo a los procesos operativos del medio de comunicación.
- **Procesos de evaluación y control:** Son aquellos que hacen seguimiento al cumplimiento de normas, leyes, procedimientos internos que debe seguir el medio de comunicación.

3.1.2.1.1.3. Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital

El tercer eje, promueve estrategias que permitan masificar el comercio electrónico y la digitalización y/o la adopción de técnicas y tecnologías de los diferentes sectores a través de tecnologías maduras y/o emergentes avanzadas, con tendencia al desarrollo productivo, la innovación y la adopción tecnológica para la productividad; línea estratégica que conlleva necesariamente su implementación y/o articulación en los procesos de la organización con la participación de sus colaboradores. Dentro de este eje se identifican, sin ser taxativos, aquellos referidos a:

a. **Actualización de infraestructura de tecnología de la información (TI):** Es la modernización de los elementos necesarios para operar y gestionar entornos de tecnología de la información (TI) empresariales. Esta infraestructura está enfocada al acceso de redes (Intranet o Internet) para la empresa u organización y es transversal a todos los procesos.

Todos ellos se utilizan para ofrecer servicios y soluciones de TI¹ en los medios de comunicación. Los elementos de la infraestructura de TI son:

- **Hardware TI:** Se refiere a equipos como servidores, computadoras, enrutadores, conmutadores y otros equipos que permitan el envío de datos dentro y fuera del medio de comunicación. También incluye los demás equipos e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los centros de datos, como aquellos que albergan, enfrían y proporcionan energía a este.
- **Software TI:** Se refiere a las aplicaciones que utiliza el medio de comunicación, como los servidores web, los sistemas de gestión de contenido y los sistemas operativos. El sistema operativo se encarga de gestionar el hardware y los recursos del sistema y establece las conexiones entre el software y los recursos físicos que ejecutan las tareas.

¹ <https://www.redhat.com/es/topics/cloud-computing/what-is-it-infrastructure>



- Redes TI: Los elementos de red interconectados permiten la comunicación, la gestión y las operaciones de red entre los sistemas internos y externos. La red consta de conexión a Internet, habilitación de la red, firewalls y seguridad, al igual que de elementos de hardware TI.
- b. **Implementación de tecnologías emergentes**: Se refiere a la adquisición de los elementos necesarios para la utilización de nuevas tecnologías en proceso de desarrollo, que tienen gran potencial y/o cambios radicales en los procesos de la organización²; entre otras:
- Computación en la nube³: La computación en la nube es un enfoque de la infraestructura informática que vincula grandes grupos de recursos para ser compartidos simultáneamente por muchos negocios o usuarios.
 - Analítica de datos: La analítica de datos ayuda a hacer un análisis exhaustivo y profundo de grandes volúmenes de datos históricos y reales (Big data), para generar conocimiento empresarial.
 - Internet de las Cosas: Internet de las cosas (IoT por sus siglas en inglés) es el puente entre el mundo físico y el digital. La tecnología habilita una conexión entre cualquier dispositivo al internet, mediante un software y sensores integrados para lograr comunicarse, recopilar e intercambiar datos con mayor facilidad.
 - Big data: Big Data se describe como el conjunto de datos de gran variedad, en grandes volúmenes, que se obtienen a una gran velocidad y que son gestionados a través de la tecnología
 - Aprendizaje automático⁴: El aprendizaje automático se refiere al proceso por el cual los ordenadores desarrollan el reconocimiento de patrones o la capacidad de aprender continuamente y hacer predicciones basadas en datos, tras lo cual realizan ajustes sin haber sido programados específicamente para ello. Como forma de inteligencia artificial, el aprendizaje automático automatiza el proceso de creación de modelos analíticos y permite que las máquinas se adapten a nuevas situaciones de manera independiente.
 - Robótica⁵: Técnica que aplica la informática al diseño y empleo de aparatos que, en sustitución de personas, realizan operaciones o trabajos, por lo general en instalaciones industriales.
 - Realidad aumentada⁶: La Realidad Aumentada (RA) es una tecnología que permite superponer elementos virtuales sobre nuestra visión de la realidad.
 - Realidad virtual⁷: Representación de escenas o imágenes de objetos producida por un sistema informático, que da la sensación de su existencia real.
 - Inteligencia artificial: La Inteligencia Artificial (IA) es una tecnología en rápida evolución que habilita la capacidad de las máquinas para aprender y realizar funciones cognitivas, similares a las del cerebro humano

² https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_5.pdf

³ ³ https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_5.pdf

⁴ <https://www.hpe.com/lamerica/es/what-is/machine-learning.html>

⁵ <https://dle.rae.es/rob%C3%B3tica#WYTncqf>

⁶ <https://www.iberdrola.com/innovacion/que-es-realidad-aumentada>

⁷ <https://dle.rae.es/realidad?m=form#CfxhrOR>



- **Blockchain:** Registro único, consensuado y distribuido en varios nodos de una red.
- **Minería de datos⁸:** La minería de datos es el proceso de detectar la información procesable de los conjuntos grandes de datos. Utiliza el análisis matemático para deducir los patrones y tendencias que existen en los datos. Normalmente, estos patrones no se pueden detectar mediante la exploración tradicional de los datos porque las relaciones son demasiado complejas o porque hay demasiado datos.

c. **Servicio o producto digital:** Migrar o crear la actividad de la organización en formato digital (Página web o APP).

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 2063 de 2020, en concordancia con el artículo 346 de la Constitución Política y el artículo 8.º inciso 1 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los planes, programas y proyectos objeto de financiación como consecuencia de la presente convocatoria, deben ejecutarse por parte de los beneficiarios durante la vigencia fiscal 2021. Los recursos no ejecutados durante la vigencia 2021 deberán reintegrarse a la Entidad, dentro del plazo y a través del medio que esta señale.

3.6 PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de la presente convocatoria, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de marzo de 2021 por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

El presupuesto asignado para la financiación de los planes, programas y proyectos, en materia de transformación digital se encuentran distribuidos por cada una de las categorías y subcategorías de la siguiente forma:

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Montos a financiar por categoría	Valor máximo a asignar hasta
Categoría No. 1	Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la radiodifusión sonora, y cuya programación sea comercial, de interés público o comunitario, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes,	1.1. Comercial	Hasta \$19.129.377.809	Hasta \$22.434.000.000
		1.2. Comunitario	Hasta \$3.043.847.675	
		1.3. Interés Público	Hasta \$260.774.516	

⁸ <https://docs.microsoft.com/es-es/analysis-services/data-mining/data-mining-concepts?view=asallproducts-allversions>





	siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020			
--	---	--	--	--

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Montos a financiar por categoría	Valor máximo a asignar hasta
Categoría No. 2	Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión es la televisión y que transmitan con cobertura a nivel nacional o local, incluyendo la televisión comunitaria, debidamente constituidos y autorizados para operar de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre y cuando este activa y transmitiendo antes del 11 de marzo del año 2020.	2.1. Nacional	Hasta \$4.507.000.000	Hasta \$26.689.000.000
		2.2. Local	Hasta \$22.182.000.000	

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Montos a financiar por categoría	Valor máximo a asignar hasta
Categoría No. 3	Está dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal es la prensa de forma impresa con cobertura a nivel nacional o, regional o local, debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020.	3.1. Nacional	Hasta \$3.980.826.189	Hasta \$25.537.000.000
		3.2 Regional	Hasta \$18.311.800.468	
		3.3. Local	Hasta \$3.244.373.344	



Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Montos a financiar por categoría	Valor máximo a asignar hasta
Categoría No. 4	Esta dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión principal son las revistas impresas con códigos de barras ISSN, que publiquen de manera periódica (semanal, quincenal, mensual y bimensual), con cobertura a nivel nacional o regional o local, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.	4.1. Nacional	Hasta \$5.997.727.273	Hasta \$6.090.000.000
		4.2. Local	Hasta \$92.272.727	

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Montos a financiar por categoría	Valor máximo a asignar hasta
Categoría No. 5	Dirigida a los medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión son únicamente las plataformas digitales, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.	5.1. Solo plataformas digitales	Hasta \$ 4.250.000.000	Hasta \$4.250.000.000

La distribución de los recursos establecida por categoría tiene por objeto garantizar la presentación de participantes en todas las categorías y para las diferentes actividades asociadas a los medios de comunicación, durante los plazos establecidos para la apertura y cierre de la convocatoria. Por lo tanto, si una vez cerrada la convocatoria de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y previa asignación de los beneficiarios de aquellos proyectos que sean viabilizados por categoría para la financiación de programas, planes y proyectos, quedan saldos de recursos por asignar; el MinTIC y el Fondo Único de TIC se reservan el derecho de reasignar los recursos en otras categorías según la priorización que establezca la entidad.



3.7 DESEMBOLSOS

Los beneficiarios recibirán el monto de la financiación en un único desembolso, correspondiente al valor contenido en la propuesta presentada, en todo caso según determine la Entidad.

La asignación de los recursos con destino a la financiación de proyectos, planes y programas se realizará mediante la expedición de los actos administrativos, en los cuales se establecerán los beneficiarios por cada categoría, subcategoría, hasta agotar el presupuesto estimado para cada una de ellas. En el acto administrativo correspondiente, se establecerán las condiciones específicas del proyecto, plan o programa objeto de financiación, valor, cronograma de desembolso(s), obligaciones del beneficiario, garantías a constituir, y plazo de ejecución. Estos actos administrativos serán notificados a los participantes por parte del MinTIC / Fondo Único de TIC al correo electrónico designado para tales efectos siguiendo las reglas previstas en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, o aquel que haga sus veces.

Nota: En caso de ser necesario, los participantes podrán incluir en su propuesta, una forma de desembolso alternativa entre uno y tres desembolsos, lo cual será analizado por la administración en el correspondiente acto administrativo.

3.7.1 Requisitos para los desembolsos

Para efectuar cada el desembolso, el representante legal del beneficiario de acuerdo con el acto administrativo que lo reconozca como tal y que ordene el desembolso, deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente o documento equivalente, a la Dirección de Economía, anexando debidamente los siguientes documentos: la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, así como, los demás entregables y/o productos que correspondan para cada desembolso de acuerdo al numeral anterior.

La Dirección de Economía Digital certificará, cuando corresponda, que el medio beneficiario de la financiación no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Economía hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento de convocatoria, cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el registro presupuestal correspondiente y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada uno de los desembolsos.

3.3.2. Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los beneficiarios.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la ejecución de la propuesta y no puede destinarse en actividades diferente a la misma.

Nota: La financiación de los proyectos que se deriven de la presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 2063, en consecuencia, el reconocimiento de la financiación no tiene la connotación de administración de recursos públicos o la adquisición de bienes o servicios en favor o en nombre del Fondo Único de TIC / MinTIC. De esta forma, por tratarse de recursos públicos está en cabeza del



beneficiario su correcta ejecución, siendo responsable en los términos de ley por su adecuada inversión en el proyecto presentado. En cada acto administrativo mediante el cual sean asignados los recursos con destinación a la realización del proyecto, se estipulara de manera clara dentro de las obligaciones a cumplir por parte del beneficiario, los impuestos a que haya lugar; el cual, para el caso de la renta, dependerá de la categoría del beneficiario que debe ser dada a conocer desde el mismo momento de la presentación de la propuesta, teniéndose como soporte el RUT.

3.8 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS RECURSOS OBJETO DE FINANCIACION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos de designación de recursos estarán a cargo de la entidad contratante, a través de la Directora de Economía Digital o la persona que designe el/la secretario(a) general del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control de los recursos de financiamiento de los planes, programas y proyectos.
2. Verificar que los beneficiarios cumplan con las condiciones técnicas y presupuesto de las propuestas.
3. Requerir a los beneficiarios sobre el cumplimiento de la propuesta presentadas conforme a las condiciones de la convocatoria.
4. Suscribir los documentos a los que haya lugar durante el plazo en que se desarrolle la propuesta.
5. Informar al FONDO, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de la propuesta del beneficiario.
6. Recibir la correspondencia del beneficiario y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el beneficiario, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del plazo de la propuesta, conceptualizando sobre su desarrollo general.
9. Revisar el trámite de los desembolsos de las propuestas.
10. Verificar la legalización de los recursos, tal inversión deberá estar íntimamente relacionada con el objeto a desarrollar por el beneficiario contemplando aspectos de calidad y precio para su aprobación.
11. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de interpretar el contenido y alcance de las propuestas presentadas y recogidas en los correspondientes actos administrativos, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.



4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación deberá estar suscrita por el participante, su representante legal o apoderado, según el caso.

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico donde recibirá cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

El postulante debe cumplir todos los requisitos de orden legal, financieros y técnicos según la categoría a la que se presente; así como aquellos que soportan la propuesta haciendo especial énfasis en los que le autorizan su funcionamiento y operación como medio público, en los términos que la ley le exige, y los cuales deben adjuntarse con la propuesta en el presente anexo.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, se deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

4.1.1.1. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El (los) representante(s) legal(es) del participante, deberá allegar con su propuesta, copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

4.1.1.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el participante actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta – solicitud de financiación y notificarse del acto administrativo respectivo en caso de resultar beneficiario.

4.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

En todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente convocatoria, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

En el caso que el Fondo Único de TIC / MinTIC adviertan hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el Fondo Único de TIC / MinTIC dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos de esta Entidad MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.



En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o el colaborador que tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

4.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas, en el que se evidencie que el objeto social incluye actividades relacionadas con negocios de radiodifusión y/o televisión y/o publicación de periódico y/o revista por medio físico, y/o en internet por medio de multiplataformas o solo una plataforma.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo para la ejecución del proyecto y un (1) año más, es decir, como mínimo al 31 de diciembre de 2022.

En el caso de las asociaciones o sociedades entre comunidades indígenas, comunidades NARP o ROM, copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de la asociación, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad local en el caso de haberse constituido como una entidad sin ánimo de lucro. En estos casos, deberá demostrarse que los socios, accionistas, miembros, afiliados o fundadores corresponden a comunidades indígenas, comunidades NARP o ROM reconocidas por el Ministerio del Interior.

Para los medios de comunicación sin ánimo de lucro: El documento por el cual se acredita la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente del participante con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas, donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.

4.1.4 CERTIFICADO O COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SÍ FUERE EL CASO, EN LA QUE DEMUESTRA ESTAR AUTORIZADO PARA OPERAR EN COMO MEDIO PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL, SEGÚN EL CASO.

Este requisito sólo aplicará para las categorías 1 y sus subcategorías (radio) y las categoría 2 y sus subcategorías (televisión), para lo cual se deberá aportar la licencia de operación expedida por el MINTIC.

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

El participante debe acreditar, mediante certificación, el cumplimiento de los últimos seis (6) pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, la cual deberá ser expedida: (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, en cumplimiento de los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



4.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El participante deberá indicar en la carta de presentación su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

4.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural, representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas. (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9.1 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural, representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9.2 CERTIFICACIÓN PRE- EXPEDICIÓN O COTIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

En la propuesta, el participante deberá allegar un certificado, proforma, pre-expedición o cotización para la garantía de disposiciones legales que se requiere en el numeral 2.12. por una Compañía Aseguradora legalmente establecida para operar en Colombia bajo la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la aseguradora
- Nombre del participante y su Número de identificación Tributaria NIT
- Nombre o breve descripción del proyecto que se inscribe a la convocatoria y se pretende asegurar
- Valor de la financiación que se solicita
- Valor asegurado que corresponde con la suma que se detalla en el numeral 2.8.7
- Vigencia de la cobertura



4.1.9.3 CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DEL PARTICIPANTE QUE DESTINARÁ PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS (6) MESES.

4.1.9.4 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS SOBRE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA (ANEXO No. 6)

4.2 REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

Con el objeto que la propuesta presentada por el participante sea objeto de verificación de las condiciones técnicas y pueda acceder a la posibilidad de asignación de la financiación para la ejecución del Plan, Programa o Proyecto a que refiere el artículo 105 de la ley de presupuesto vigencia 2021, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 “CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO”, en el cual se incluirá cuando menos, las siguientes condiciones que serán objeto de evaluación por parte de la entidad:

El proponente deberá identificar el proyecto, plan o programa, determinando claramente la siguiente información:

- Nombre de plan, programa o Proyecto
- Número convocatoria
- Nombre de la convocatoria
- Nombre de la categoría
- Nombre de la subcategoría
- Nombre de la Persona Jurídica
- NIT
- Presupuesto total
- *Tipo de Concesión
- *Numero:
- *Fecha de la expedición de la Concesión
- *Cobertura aprobada en la concesión
- Nombre representante legal
- Identificación representante legal
- Identificación línea estratégica:
 - Transformación de la Mentalidad
 - Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales
 - Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN, PROGRAMA O PROYECTO

El participante deberá diligenciar el ANEXO 4 “CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO”, en el cual se incluya y se identifique como mínimo los siguientes capítulos:

I. **MARCO LÓGICO:** Dentro de la metodología del marco lógico, el participante deberá incluir los siguientes aspectos:

A. Descripción del Problema: El participante deberá describir en máximo una (1) página, la problemática y/o necesidad en materia de transformación digital que enfrenta el medio de comunicación y que busca solventar con este proyecto; indicando las condiciones y/o aspectos que afectaron a la organización que se encuentren asociados directamente a la Covid-19 y como el impacto derivado de la implementación del proyecto, favorece en la reactivación económica de la misma.



B. Justificación: Se debe hacer una descripción clara, precisa y completa donde se justifique la necesidad del proyecto, estableciendo de manera expresa que el mismo corresponde a transformación digital y en cuál de los ejes y líneas estratégicas se enmarca el proyecto, describiendo de manera general los aspectos técnicos que considere relevante y las actividades, acciones y/o estrategias que se llevarán a cabo para su ejecución en caso de ser beneficiario de la financiación.

C. Objetivo: Indicar lo que se espera lograr con el plan, programa o proyecto que se requiere realizar con el fin de reactivar económicamente el medio de comunicación. Debe ser coherente con el problema. (máximo una página).

E. Desarrollar la(s) línea(s) estratégica(s): Explicar de manera detallada las actividades a realizar y los bienes y servicios a utilizar para el mismo, por cada una de las líneas estratégicas que se implementarán en el desarrollo del proyecto; las cuales deben ser coherente y tener correlación con el presupuesto presentado en la propuesta según el ANEXO 4 “CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO”.

F. Impacto: Describir que impacto tiene la ejecución del plan, programa o proyecto en la sociedad a nivel nacional o regional o local.

G. Impacto e Indicadores: los indicadores son la base sobre la que se analiza y evalúan los logros parciales y el objetivo final de un proyecto. Durante la ejecución del proyecto, las métricas e indicadores son un medio esencial para la supervisión del progreso, para el aprendizaje y para la gestión. Los indicadores corresponden a la metodología que permitirá la consolidación final del proyecto y medir el rendimiento y la productividad impactada en pro de la reactivación económica de la organización.

H. Cotizaciones: cuadro relación de las cotizaciones que soportan cada uno de los ítems del presupuesto estimado, garantizándose que sean identificables en el “ANEXO 4: CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO”

i. Línea de Tiempo. en el “ANEXO 4: CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO” debe diligenciar en perspectiva de determinar en los plazos definidos para el desarrollo del proyecto, los cuales no podrán superar como fecha de ejecución y/o implementación el 31 de diciembre de 2021. Para los efectos de la presente convocatoria se entiende por la línea de tiempo el cronograma que deberá presentar el beneficiario con el detalle de cada una de las actividades que ejecutará en desarrollo del plan, programa o proyecto de tal suerte que permita identificar su cumplimiento en los plazos establecidos en la presente convocatoria.

II. PRESUPUESTO: En mismo Anexo 4 CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO, se debe incluir la totalidad de los ítems, partidas o subpartidas que comprenden el desarrollo del proyecto objeto de financiación, indicando expresamente el costo de cada uno de los conceptos, reflejándose el costo total por partida, subpartida, línea estratégica, cuya suma refleje el valor total del proyecto.

Para todas las líneas estratégicas deberá tenerse en cuenta que los oferentes para soportar su propuesta económica, deberá entregar un estudio o análisis de mercado que estime el valor real de los bienes y/ o servicios que se proponen adquirir con el plan, programa o proyecto, en el cual se evidencien por lo menos:

1. Presupuesto general discriminado por cada una de las líneas estratégicas que soporten el plan, programa o proyecto para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 4 denominado: “Condiciones técnicas y presupuesto”.



2. Por cada línea estratégica deberá discriminar lo siguiente: nombre del ítem, descripción, valor unitario, cantidad, tiempo y proveedor.
- De conformidad con lo establecido en el anexo técnico, por cada uno de los bienes o servicios determinados por líneas, deberán incluir el **ANEXO 4** - que estime el valor real de los bienes y/ o servicios que se adquieren con el plan, programa o proyecto.
 - Para todos los ítems que integran cada línea estratégica los participantes deberán entregar 3 cotizaciones expedidas de empresas legalmente constituidas donde se establezca el precio en el mercado y cuál escogerá para su propuesta económica, en caso de no ser la del menor precio deberá incluir las razones objetivas de su escogencia.
 - El estudio de mercado para cada propuesta deberá ser el resultado del análisis de precios comparativos con el cual se adquiere un bien o servicio de tal forma que genere una aproximación de su valor al momento de ser requerido.
 - En caso que los bienes o servicios que integran la propuesta estén incluidos en los acuerdos marco de precio vigentes expedidos por Colombia Compra Eficiente o en las grandes superficies o en los instrumentos de agregación de demanda, no será necesario entregar las 3 cotizaciones referidas anteriormente, para lo cual el participante deberá indicar expresamente en el Anexo 4 que se adhiere a los valores establecidos en dichos instrumentos.
 - En el caso que la financiación sea por recurso humano de trabajo asociada al plan de transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación, deberá allegar certificación que así lo evidencie.

Para efectos de la presente convocatoria, se consideran gastos o ítems no objeto de financiación de los proyectos, planes y programas de transformación digital, los que se enumeran a continuación:

1. Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles
2. Servicios públicos domiciliarios
3. Impuestos, tasas o contribuciones
4. Gastos financieros
5. Materiales e insumos no relacionados con el proyecto
6. Reparación o mantenimiento de maquinaria y equipos
7. Seguros y/o pólizas
8. Adquisición de inmuebles
9. Vehículos automotores (todos) y/o equipos que se asimilen
10. Actividades de construcción que no tengan relación directa e implícita con la implementación y o instalación de proyectos o ítems de transformación digital.
11. Gastos administrativos y/o de equipo de trabajo que no tengan relación directa e intrínseca a la naturaleza del proyecto.
12. Recurso humano que supere el cincuenta por ciento (50%) del costo total del plan, programa o proyecto objeto de financiación.



5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre de la convocatoria se entregarán todas las propuestas al evaluador designado por el MinTIC/Fondo Único de TIC.

El evaluador designado por la entidad procederá a revisar la capacidad jurídica y las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación de todas las propuestas que hayan sido debidamente presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en los capítulos 3 y 4 de la convocatoria.

Posteriormente, aquellos participantes que no hayan presentado la totalidad de los documentos o que hayan incurrido en alguna omisión de los mismos, serán requeridos por el evaluador y podrán ser subsanados por los participantes hasta el término que establezca la entidad, en caso de no subsanar dentro del tiempo establecido será causal de rechazo.

Una vez evaluadas todas las propuestas y después de agotar la subsanación y respuesta a observaciones deberán enlistarse por parte del evaluador las propuestas que hayan sido definitivamente habilitadas en el orden estricto de llegada y se asignarán los recursos de financiamiento a través de los actos administrativos por categoría y subcategoría, en caso de aplicar, en tal orden de llegada hasta agotar los recursos asignados.

5.1 CORRECCIÓN ARITMETICA

Para efectos del presupuesto la corrección aritmética procederá cuando el MinTIC/Fondo Único de TIC, al revisar el anexo 4 de condiciones técnicas y presupuesto, encuentre un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.



6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

6.1 CONTENIDO

La propuesta debe contener la totalidad de los documentos establecidos en los capítulos 3 y 4 de la presente convocatoria y los siguientes anexos:

- ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.
- ANEXO 4 - CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO.
- ANEXO 5 - ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 6 – MANEJO DE DATOS



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Convocatoria MinTIC No. ____ de 2021 cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*

Categoría No. ____ (____) y subcategoría No. ____ (____).

Respetados señores,

El suscrito (Nombre representante medio de comunicación) _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ por medio del presente documento presento mi propuesta a la convocatoria de la referencia en la categoría No. ____ (____) y subcategoría No. ____ (____)".

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE PROPUESTA

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	
Copia de documento de identidad	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	
Certificado de existencia y representación legal del participante	
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de la asociación, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad local en el caso de haberse constituido como una entidad sin ánimo de lucro.	
Certificación o copia de la licencia de operación expedida por autoridad competente (cuando aplique)	
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales (Anexo 3)	
Identificación tributaria (Registro Único Tributario)	



DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la profesión vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal (o representantes legales) (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (o representantes legales) (máximo 30 días de expedición)	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal (o representantes legales)	
Certificado pre-expedición o cotización para la póliza de cumplimiento	
Anexo de condiciones técnicas y presupuesto (Anexo 4)	
Formato de autorización de manejo de datos sobre la propuesta que se presenten a la convocatoria (Anexo 6)	
Certificación de la cuenta bancaria de la empresa	

Así mismo, manifiesto:

1. Que, la única persona jurídica vinculada con la presente propuesta es la que se encuentra mencionada en el formato de radicación, por lo que en ninguna circunstancia otra persona podrá tener ningún tipo de vínculo o participación.
2. Que, me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que, no me encuentro inmerso y tampoco la persona jurídica que represento en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la ley.
4. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo los eventos que dan lugar al rechazo de la propuesta.
5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la propuesta.
6. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.



7. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
8. Que, en caso de resultar beneficiario, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.
9. Que entiendo que el valor del (los) desembolso (s) incluye (n) la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
10. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
12. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
13. Que manifiesto que el correo electrónico _____ sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.
14. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo. Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

No. documento de identificación:

Nombre / Razón Social:

NIT:

Dirección:

Ciudad y fecha:

Número telefónico:

Número celular:

Correo electrónico para notificaciones:

Página web:

NOTA: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, me comprometo comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Convocatoria MinTIC No. ____ de 2021 cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*

Categoría No. ____ (_____) y subcategoría No. ____ (____).

Respetados señores,

El suscrito (Nombre representante medio de comunicación), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en representación de _____, que en adelante se denominará el participante, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.
2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACION

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.



SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

No. documento de identificación:



ANEXO No. 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

Asunto: Convocatoria MinTIC No. _____ de 2021 cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*

Categoría No. _____ (_____) y subcategoría No. _____ (_____).

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para la presente convocatoria se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del participante, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.



ANEXO No. 4. ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO

(Se publica en documento separado)



ANEXO No. 5 ANEXO TECNICO

(Se publica en documento separado)



ANEXO No. 6. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS

Con la firma del presente documento, manifiesto conocer y aceptar los términos de uso de los derechos establecidos en la **CONVOCATORIA PARA FINANCIAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.**

En el evento que resulte elegida la propuesta presentada por _____, en mi calidad de _____ autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso de la información presentada en la propuesta con objeto de la financiación del plan, programa o proyecto respectivo.

Además, manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

De manera expresa manifiesto que he sido informado y entiendo mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y que los puedo consultar en la Resolución 924 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) – en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (1) 3443460, al fax 57 (1) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 924 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este formulario **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de TIC (Resolución 924 de 2020); además, declaro ser el titular de la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Conforme con lo anterior:

_____, identificado con cédula de ciudadanía () cédula de
extranjería () otro () _____ N° _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____,
AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para los exclusivos fines aquí referidos y en el marco
señalado.

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

No. documento de identificación